



**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La necesidad de garantizar el derecho a ver en forma libre y gratuita las transmisiones de los partidos de Fútbol de la Primera División por parte de los vecinos de Lomas de Zamora y,

**CONSIDERANDO:**

Que el fútbol es un elemento central de la cultura popular argentina y esta decisión va a modificar gravemente las prácticas culturales ya que éste deporte es patrimonio de identidad de nuestra nación.

Que con las medidas tomadas por el actual gobierno de Cambiemos que dieron por terminadas las transmisiones libres y gratuitas del Programa Fútbol para Todos fomentando en su reemplazo la creación de un modelo privado de transmisión el cual resulta altamente costoso y excluyente ya que impide que muchas familias no puedan costear dicho servicio.

Que las transmisiones gratuitas y libres del fútbol en la Argentina deben ser consideradas como una política de estado porque se garantiza el derecho a la comunicación, la información y al esparcimiento y es el camino para construir una sociedad más inclusiva y justa.

Que considerar las transmisiones deportivas solamente como negocio lleva a una deformación en la consideración de los deportes y su comunicación. Alterando la función social del deporte y el rol de la comunicación. Tal como se comprueba en otras disciplinas donde a partir de su transmisión en los medios masivos de comunicación incentivan su práctica en la comunidad como sucede por ejemplo con disciplinas como el hockey o el llamado running. Por lo tanto es imprescindible la creación de políticas de estado.-

Que con la privatización de las transmisiones se infringe el artículo N° 77 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual el cual establece que: **“Se garantiza el derecho al acceso universal —a través de los servicios de comunicación audiovisual— a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad”.**

Que con la finalización del programa Fútbol para Todos el gobierno nacional no considere alternativas que garanticen al pueblo argentino el derecho a ver fútbol gratuito. Afectando gravemente a la ciudadanía en beneficio de las empresas privadas.



---

## Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora

---

Que la continuidad de las transmisiones gratuitas de fútbol fue una de las promesas de campaña del actual elenco gobernante encabezado por el Presidente Mauricio Macri la cual fue incumplida inmediatamente al asumir sus funciones.

Que tomar medidas que afectan derechos garantizados por una ley sancionada por mayoría en el congreso de la nación desde una mirada mercantilista sin tomar en cuenta los factores que hacen que el fútbol sea un elemento trascendente de nuestra cultura y que al privatizar las transmisiones se vulnera la única posibilidad de acceso al esparcimiento con la que cuentan muchas familias argentinas

Que el nuevo esquema privado de transmisiones del fútbol es altamente excluyente al no garantizar el acceso al fútbol de manera universal, ya que se debe contar con un servicio de cable y no toda la población tiene esa posibilidad. Convirtiendo de esta manera un derecho en privilegio y cercenando el acceso a la información deportiva a las grandes mayorías.

Que de esta manera el Estado se convierte en custodio de las ganancias de las grandes empresas, favoreciendo la concentración monopólica mediática y perjudicando a muchas pymes y cooperativas de medios que al no contar con el servicio de fútbol en su grilla de programación van a desaparecer del mapa de las comunicaciones repitiendo un fenómeno que se dio en los años noventa, atentando contra la pluralidad de voces y de información.

Que desde la implementación del programa Fútbol Para Todos y posterior sanción de la Ley N° 26.522 se dieron avances fundamentales en la discusión sobre temas como el rol del estado en la soberanía comunicacional, federalismo, el derecho al acceso de la información, defensa de la pluralidad de voces, accesibilidad al entretenimiento, Etc. Todos estos conceptos deben ser entendidos como parte de una disputa cultural que va más allá de esta política específica y que contraponen un proyecto para las mayorías del país y otro de una mirada privatizadora, de pequeños sectores muy poderosos y concentrados de la economía.

Que desde los distintos niveles del estado Nacional, provincial y municipal se debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la comunicación y a la información tal como lo prevé por ejemplo la constitución de la provincia de Buenos Aires en el Artículo N° 12 inciso 4.

Que desde el estado municipal se pueden y deben tomar medidas tendientes a garantizar a los ciudadanos del distrito el acceso al fútbol gratis para aquellos excluidos de este nuevo esquema de transmisiones que no pueden pagar el servicio privatizado.

### **POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA EN  
USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA SANCIONA LA  
SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA**



---

## Honorable Concejo Deliberante nas de Zamora

---

**ARTÍCULO 1º.**- Declárese de Interés Municipal las transmisiones de los partidos de Fútbol de Primera División. -

**ARTÍCULO 2º.**-Crease el Programa Municipal de Transmisiones de Fútbol en el ámbito de la Secretaría de Cultura Comunicación y Relaciones Institucionales. -

**ARTICULO 3º.**-Objetivo. El programa garantizará a los ciudadanos del distrito el acceso libre y gratuito de todas las transmisiones de fútbol de los partidos de Primera División Nacional y partidos de la Selección Nacional de Fútbol. -

**ARTICULO 4º.**- Las proyecciones de los partidos se realizarán en centros culturales, casas de cultura, teatros dependientes del Municipio. Pudiendo también realizarlas en Plazas, parques y otros espacios que la Secretaria de Cultura considere adecuados.-

**ARTICULO 5º.**-Los horarios y días dicha programación serán informadasy difundidas previamente en la página web del municipio y en todos los medios locales para garantizar la participación de toda la comunidad. -

**ARTICULO 6º.**-Autorícese el ejecutivo municipal para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza. -

**ARTICULO 7º.**-Apruébese con visto y considerandos.-

**ARTICULO 8º.**-De forma.-